



SESION EXTRAORDINARIA DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las doce horas de la mañana del día once de septiembre de 2017, se procedió a la celebración de Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de los concejales: D. Miguel Monreal Vidal y Dña. María Cristina Latorre Yoldi

Excusa su asistencia : D. Sergio Fernández de Valderrama García, Dña. Ana Belén Araus Lampérez, Dña. María Isabel García Hualde y D. Oscar Miguel Jiménez.

Actuando como Secretaria: D^a Raquel García Areso.

Entrando en el estudio y debate del Orden del día, se trataron los siguientes temas:

I

ACUERDOS QUE PROCEDAN ADJUDICACIÓN VECINAL DEFINITIVA DE COMUNALES DE CULTIVO . SECANO

Informa la Secretaria que, de acuerdo con el artículo 47.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos en materia de cesión por cualquier título de aprovechamiento de los bienes comunales, por lo que, en el presente caso y para poder entrar a debatir el presente punto del Orden del Día , se requiere la presencia de al menos cuatro miembros de la Corporación , quórum que no se alcanza al estar presentes únicamente tres de ellos. Por todo ello SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes , lo que representa el quórum legalmente exigido:

Dejar el asunto sobre la Mesa para su debate y adopción de acuerdos en una sesión posterior.

II

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se expone la necesidad de aprobar diversas modificaciones presupuestarias del Presupuesto General Único de 2017 que obran en el expediente de su razón. Por todo ello, SE ACUERDA por unanimidad de los asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.-Aprobar las modificaciones al Presupuesto General Único de 2017, expediente 1/2017, que obran en el expediente de su razón.

2º.- Exponer el expediente en dependencias municipales por periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular

alegaciones que estimen oportunas. Si no se produjeran reclamaciones, las modificaciones se entenderán definitivamente aprobadas una vez transcurrido el periodo de exposición pública sin necesidad de adoptar acuerdo expreso de aprobación definitiva.

III

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA Y LA FUNDACIÓN GEOALCALI. V FIESTA ROMANA.

Vista la propuesta de Convenio de Colaboración entre ambas entidades para la formalización de la financiación la V Fiesta Romana celebrada el día 9 de septiembre de 2017 y que incluye eventos de componente turísticos, culturales, pedagógicos y social el más importante de los cuales es el hermanamiento entre las localidades de Layana, Uncastillo, Biota y Sádaba en Aragón y Liédena y Eslava en Navarra alrededor de visitas guiadas al patrimonio romano que comparten todos estos pueblos, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Liédena y Fundación Geoalcali para la financiación de la “V Fiesta Romana” por importe de 2.500,00 euros.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa para la firma de dicho Convenio de Colaboración y de cuanto fuera preciso en orden al buen fin de lo acordado.

IV

APROBACIÓN FINIQUITOS SINIESTROS EDIFICIOS MUNICIPALES POR DAÑOS DE GRANIZO.

Informa la Presidencia que como consecuencia de la granizada del pasado día 7 de agosto de 2017, se han producido números daños en bienes y edificios municipales que van a estar cubiertos en gran parte por la póliza del seguro multiriesgo que el Ayuntamiento tiene suscrita con la compañía Mapfre, concretamente en los corrales de ganado de Salobres (parcela 197 del polígono 3) y Santianar (parcela 191 del polígono 3) , en el frontón municipal y en los edificios de la Casa Consistorial, almacén municipal, consultorio médico, y las dos viviendas anexas a la Casa Consistorial. Continúa informando de los finiquitos que propone la compañía aseguradora con respecto a los siniestros y que cubren prácticamente el 100 por cien de los daños causados excepto una depreciación de entre el 10 y el 15 por ciento en la valoración de las cubiertas de los corrales del ganado dado que las mismas tienen una antigüedad cercana a los cuarenta años. Por todo ello SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º.- Aprobar los finiquitos, IVA excluido, propuestos por la compañía aseguradora Mapfre para los siniestros abiertos con motivo de los daños producidos por la tormenta de granizo del día 7 de agosto de 2017 en los siguientes bienes municipales asegurados:

- | | |
|--|------------------|
| - Nave de ganado de la parcela 197. Salobres: | 17.345,36 euros. |
| - Nave de ganado de la parcela 191. Santianar | 15.077,33 euros. |
| - Frontón municipal | 5.588,17 euros. |
| - Casa Consistorial, almacén , consultorio y resto | 4.355,90 euros. |

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa para la firma de los finiquitos de referencia y de cuanto fuera preciso en orden al buen fin de lo acordado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las trece horas del día señalado al comienzo. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.

